



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03263 -2022/ED-SI

SAN IGNACIO;

28 JUN 2022

VISTO; el MEMORANDO N° 147- 2022/GR.DRE - CAJ/UGEL - SI/OEFRE y el Informe Técnico N° 011 - 2022/GR.DRE.CAJ/UGEL.SI/OEFRE - ESP.P/FASP, con registro de expediente N° 476, que ha sido elaborado en base a los expedientes N° 2708, 02814, 2815 y 6411078; presentado por el **Lic. Ricardo Huamán Castillo**, que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Constitución Política del Perú, dispone que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte entre los estudiantes como parte de su formación integral;

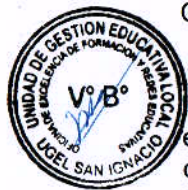
Que, la Ley N° 28044, en el artículo 70, contempla claramente que las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca y tiene como finalidad coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local y en el reglamento de la misma ley en el artículo 140° expresa que es una instancia de cooperación, articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre instituciones y programas educativos públicos cercanos que lo integran teniendo en cuenta los criterios de proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de vías de comunicación, con la finalidad de mejorar la atención del servicio educativo, intercambiar o desarrollar experiencias de gestión educativa aplicables en la red, está a cargo de un director responsable de la conducción del servicio educativo que se brinda en las instituciones que lo integran y trabajan articuladamente con otras instituciones del sector público de la sociedad civil y de la comunidad, además establece que la creación y funcionamiento de la red educativa se autoriza mediante resolución emitida por la Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local o la que haga sus veces;

Que, el numeral 9, de la RSG N° 004 - 2019 - MINEDU, establece que las Redes Educativas se enmarcan en una estructura organizacional para su funcionamiento, así mismo, en los sub numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 de la misma Resolución, establece que los criterios para la conformación de la Red Educativa Rural como la conectividad y proximidad geográfica, la identidad cultural y ruralidad respectivamente, por consiguiente, en el sub numeral 7.2 establece los criterios para la designación de una institución Educativa como sede de la Red Educativa Rural, la cual se constituye como el centro de operaciones y de coordinación de actividades y, en el literal c, del mismo sub numeral, considera como tercera prioridad de que la I.E. a considerar como sede de la RER atiende a uno de los niveles educativos de la EBR, polidocente incompleta o excepcionalmente una I.E. unidocente y que el tiempo de traslado, en el medio más frecuente sea desde 5 a 8 horas desde la I.E. sede a cualquiera de las II. EE. Que integran la RER.

Que, con el OFICIO N° 011 - 2022/ DRE - CAJ/ UGEL.SI/RER. "INNOVADORES DEL SABER" - SI/D, el oficio N° 0017 - 2022/ UGEL.SI/RER. "INNOVADORES DEL SABER" - SI/D, el OFICIO N° 0016 - 2021/DRE - CAJ/UGEL.SI/RER. "INNOVADORES DEL SABER" - SI/D y el oficio N° 018 - 2022/ DRE/CAJ - UGEL -SI/RER. "INNOVADORES DEL SABER" - SI/D, remitido mediante los expedientes N° 002708, 02814, 2815 y 6411078; presentado por el Lic. Ricardo Huamán Castillo, se solicita proyectar la Resolución Directoral de Autorización para la ejecución de las diversas actividades programadas para el año 2022 por el comité de gestión de la Red Educativa Rural "INNOVADORES DEL SABER", cabe mencionar que la Red viene ejecutando acciones similares con autorización vía acto resolutorio de la UGEL - SI y ha demostrado responsabilidad desde el año 2017;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo informado y visado por la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas, Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación" y su reglamentación aprobado por D.S. N° 001 - 12 - ED, Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su reglamentación aprobado por D.S. N° 04 - 2013 - ED, DS N° 01 - 2015 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, D.S. N° 015 - 2002 Reglamento de Organización y Funciones de la DRE y UGEL, R.D. UGEL N° 002283 - 2012/ED - SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de San





Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03263 -2022/ED-SI

Ignacio, Resolución de Secretaría General N° 004 – 2019 – MINEDU que aprueba los “Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas Rurales” y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Reconocer con eficacia anticipada desde el mes de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022, al Comité de Gestión de la RER Unidocente “*Innovadores del Saber*”, según el detalle siguiente:

RER	SEDE DE RED	ZONA	COMITÉ DE GESTIÓN	DIRECTOR (A)	I.E. DE PROCEDENCIA
INNOVADORES DEL SABER	I.E. N° 16468	Rural	Director	Lic. Ricardo Huamán Castillo	I.E. N° 17630 - La Unión – San Ignacio
			Miembro	Mg. Adelinda Marilú Jiménez Vásquez.	I.E. N° 17363 - La Represa – Namballe.
			Miembro	Mg. Wuendy Judith Abarca Rueda.	I.E. N° 16929 – San Juan de Dios – SJL
			Miembro	Prof. Luis Odar Huamán Rosillo.	I.E. N° 17377 – Selva Andina – Huarango.
			Miembro	Prof. Nancy Marleny Castro Trelles.	IE N° 17741 – Cruce Lambayeque – Chirinos.
			Miembro	Prof. Lily Gisdaly Oloya García.	I.E. N° 16872 – Atapaca – San Ignacio.
			Miembro	Mg. Luis Francisco Torres Corrales.	I.E. N° 16974 – Monterrey de la Frontera - SJL

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al comité de gestión de la Red Educativa Rural “Innovadores del Saber”, representado por el Lic. Ricardo Huamán Castillo, el desarrollo de las diversas actividades programadas para el año 2022, entre ellas:

- El plan de actualización y capacitación docente a nivel de RERIS 2022, denominado: **Planificación y ejecución estratégica de la gestión escolar: elaboración y evaluación del PEI articulado a la PER – DECO.**
- La ejecución de las semanas de planificación curricular a nivel de RER, contempladas en la R.M. N° 186 – 2022 – MINEDU y la Directiva No. 001-2022- GR. CAJ/DRECAJ-DGP.
- La Ejecución del Plan de concursos educativos de parcelas bioescolares y reforestación a nivel de RERIS 2022 denominado “**Gestionamos una cultura emprendedora y saludable en nuestra escuela y comunidad**”, que se desarrollará en cada una de las Instituciones Educativas que integran la RER, desde el mes de marzo a diciembre del 2022.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Excelencia en Formación de Redes Educativas de la UGEL San Ignacio, realice el seguimiento y monitoreo pertinente, del que harán llegar un informe de los avances, logros, dificultades y sugerencias, a fin de verificar su total cumplimiento, así como la entidad organizadora emitirá un informe pormenorizado sobre el desarrollo de dichos eventos, para su evaluación.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo al artículo 18 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese y archívese.



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio